PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CL	Victoria, Tam., martes 09 de septiembre de 2025.	Número 108

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR por la que se comunica a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a las Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, que las empresas **COMERCIALIZADORA FRALEMAS, S.A. DE C.V. Y CONTRUCCIONES ENCAZ S.A DE C.V.** fueron inhabilitadas por el periodo de tres meses..... 2

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Ernesto Rodríguez Medina, del poblado "LA MURALLA" del municipio de Aldama, Tamaulipas, Expediente 150/2025 ANTES 29/2024 30A. (1ª Publicación)..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Instituto de las Mujeres en Tamaulipas

MANUAL de Organización del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas. (ANEXO)

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 010 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N011-2025,** para la contratación relativa a: "Terminación de las Etapas 1, 2 Y 3 de la prolongación del Bulevar José López Portillo, del tramo comprendido del Bulevar Fidel Velázquez a la Avenida Carlos Adrián Avilés y la construcción de la Etapa 4, en Ciudad Victoria, Tamaulipas"..... 4

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO por el que se le notifica al C. Luis Armando Yañez Alvarez, Propietario, Interesado, Titular y/o Representante Legal, el acuerdo de fecha 01 de Noviembre del año 2024, dictado en autos de la indagatoria 235/2024, del índice de la Unidad General de Investigación número 2, en el Mante, Tamaulipas. (1ª Publicación)..... 6

R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAM.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA 004/2025, mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública FAISMUN/2025/33011-LP de obras que se llevarán a cabo en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES.

PRESUNTOS RESPONSABLES: COMERCIALIZADORA FRALEMAR, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES ENCAZ S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: 561/23-RA1-01-6.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LAS EMPRESAS **COMERCIALIZADORA FRALEMAS, S.A. DE C.V. Y CONTRUCCIONES ENCAZ S.A DE C.V. FUERON INHABILITADAS POR EL PERIODO DE TRES MESES.**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; el artículo 51, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y su reforma mediante Acuerdo SS/4/2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2024, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través de la cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1,3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en **cumplimiento a lo ordenado en la resolución definitiva de 24 de mayo de 2024,** dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **561/23-RA1-01-6**, incoado a las empresas **COMERCIALIZADORA FRALEMAS, S.A. DE C.V. Y CONTRUCCIONES ENCAZ S.A DE C.V.**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO.- Se establece que **SÍ** existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de **uso indebido de recursos públicos** atribuida a las empresas **COMERCIALIZADORA FRALEMAR, S.A. DE C.V. y CONSTRUCCIONES ENCAZ, S.A. DE C.V.**, por tanto, **SÍ** son responsables administrativamente por la comisión de dicha conducta.

SEGUNDO.- En consecuencia y, conforme a las consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone a la empresa **COMERCIALIZADORA FRALEMAR, S.A. DE C.V.**, la **sanción administrativa** consistente en **la inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de 3 meses**; la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en el artículo 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TERCERO.- De igual modo, conforme a las consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone a la empresa **CONSTRUCCIONES ENCAZ, S.A. DE C.V.**, la **sanción administrativa** consistente en **la inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de 3 meses**; la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en el artículo 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.

…"

En virtud de lo anterior, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a **partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dichos particulares, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 (tres) meses.**

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día **veintisiete de junio de dos mil veinticinco.-** Así lo proveyó y firma el C. Magistrado Instructor **PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ**, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada **DIANA MARIELA RODRÍGUEZ SOTO,** quien actúa y da fe en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE.- **MAG. PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ**.- Rúbrica.- **SECRETARIA DE ACUERDOS**.- **DIANA MARIELA RODRÍGUEZ SOTO**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 150/2025 ANTES 29/2024 30A
POBLADO: "LA MURALLA"
MUNICIPIO: ALDAMA
ESTADO: TAMAULIPAS

E D I C T O

ERNESTO RODRIGUEZ MEDINA.
DEMANDADO

Se le hace saber que en los autos del juicio agrario número 150/2025, del índice de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, al haberse agotado su búsqueda a través de los diversos medios al alcance de este Órgano Jurisdiccional, de donde podría haberse recabado su domicilio, aunado a lo anterior, se ordena su emplazamiento por EDICTOS, en esa circunstancia y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada **ERNESTO RODRIGUEZ MEDINA,** para respetar su garantía de audiencia en el presente juicio, respecto de la demanda que ejerce URBANO MEDINA JUÁREZ parte actora, relativa de controversia agraria por el que solicita que ha operado en su varo la nulidad del Acta de Asamblea de Delimitación, Asignación y Destino de Tierras Ejidales de fecha diez de noviembre de dos mil once, con respecto de la parcela 69 Z-1 P/2 con superficie de 51-70-73.360 hectáreas, ubicada en el ejido "L.A MURALIA", Municipio de Aldama, Tamaulipas, entre otras prestaciones que se deriven de ello, por lo que se ordenó emplazarlo a juicio por **EDICTOS,** que se publicarán por **dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico de mayor circulación en la región en donde esté ubicado el inmueble relacionado en el procedimiento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los estrados de la Presidencia Municipal de Aldama, Tamaulipas, y de este Unitario;** para que comparezca,

conteste, ofrezca pruebas, y haga valer las excepciones que estime pertinentes, toda vez que de conformidad con el numeral 187 de la Ley Agraria, las partes tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones, y por lo tanto se le previene para que el día señalado para el desahogo de la audiencia de ley, siendo las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO,** ofrezca todas las pruebas que considere idóneas, en términos del artículo 185, fracciones I y II de la Ley de la materia, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se tendrá precluído su derecho, sin necesidad de acuse de rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 288 de supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, en su primera comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo o de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le serán practicadas por estrados; igualmente, se le hace de su conocimiento que de no asistir a la audiencia de ley, se tendrán por ciertas las afirmaciones de su contraparte; lo anterior con fundamento en los artículos 173 y 185 de la Ley Agraria..."

Bajo el entendido, que las constancias procesales del emplazamiento, están a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional federal.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintisiete de agosto de dos mil veinticinco.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30.- **LIC. LUIS RODRIGO TORRES SANCHEZ**.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 010

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N011-2025,** para la contratación relativa a: **"TERMINACIÓN DE LAS ETAPAS 1, 2 Y 3 DE LA PROLONGACIÓN DEL BULEVAR JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, DEL TRAMO COMPRENDIDO DEL BULEVAR FIDEL VELÁZQUEZ A LA AVENIDA CARLOS ADRIÁN AVILÉS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 4, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS"** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N011-2025	$2,036.52	18/09/2025	17/09/2025 11:00 horas	17/09/2025 12:00 horas	24/09/2025 10:00 horas	
Descripción general de la obra				**Fecha de inicio**	**Plazo de ejecución**	**Capital Contable Requerido**
Terminación de las etapas 1, 2 y 3 de la prolongación del bulevar José López Portillo, del tramo comprendido del bulevar Fidel Velázquez a la avenida Carlos Adrián Avilés y la construcción de la etapa 4.				16/10/2025	120	$14'000,000.00

- Ubicación de la obra: Cd. Victoria, Tamaulipas.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaria de Obras Públicas (SOP), ubicada en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas piso 9, Prol. Bulevar Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42338, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tamaulipas.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en las Oficinas de la Subsecretaría de Vías Terrestres ubicadas en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas piso 10, Prol, Bulevar Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Prol. Bulevar Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- La capacidad financiera deberá ser comprobada mediante copia fotostática de los documentos que acrediten la misma, Como; DECLARACION FISCAL que incluya los ESTADOS FINANCIEROS presentados de forma complementaria con su declaración anual de los últimos dos ejercicios fiscales; o podrán presentar, estados financieros dictaminados o no, de los últimos dos ejercicios fiscales; o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de las proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, domicilio; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del Personal vinculado a la empresa: apoderado, administrador único y comisario, nombre, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Mensuales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.- **SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**.- **LIC. GERARDO GUEVARA MUÑIZ**.- Rúbrica.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

Oficio: FGJ/FEIDAI/VIC/UEORPI/1379/2025
N.U.C: FGJ/FEIDAI/VIC/UEIORPI/00004/2024

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, 04 de septiembre de 2025

LUIS ARMANDO YAÑEZ ALVAREZ
PROPIETARIO, INTERESADO
TITULAR y/o REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en los artículos 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131, 212, 229, 230, 231, 236 y 240 del Código Nacional de Procedimiento Penales; 37 inciso A) Fracción I, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; 91 fracción IV, y 126 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; y derivado de los hechos investigados, por el delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, en contra LUIS ARMANDO YAÑEZ ALVAREZ, se dictó el siguiente ACUERDO DE ASEGURAMIENTO:

"…Se notifica al C. LUIS ARMANDO YAÑEZ ALVAREZ, PROPIETARIO, INTERESADO, TITULAR y/o REPRESENTANTE LEGAL, el acuerdo de fecha 01 de Noviembre del año 2024, ditado en autos de la indagatoria 235/2024, del índice de la Unidad General de Investigación número 2, en el Mante, Tamaulipas, por el que se determinó el aseguramiento de los bienes muebles que se describen en el mismo…":

---Vistos los registros y actos de investigación que integran la presente carpeta de investigación, la cual diera inicio en esta propia fecha, con motivo del informe Policial Homologado, signado por los Elementos de la Secretaria de la Defensa Nacional, José Andrés Nava, Teniente de Infantería y Teodoro Andrés Morales Chávez, Sargento Segundo, por la posible comisión del hecho con apariencia del delito de Operaciones Con Recursos De Procedencia Ilícita; previsto y sancionado por el artículo 443 Bis, en relación con el numeral 18 fracción primera y 19 del Código Penal Vigente para el Estado de Tamaulipas. Ahora bien, de la integración de la presente carpeta de investigación, fueron recolectados diversos indicios, entre ellos, se identifican los siguientes: Indicio 1.- un teléfono celular color negro, con la leyenda Samsung. Indicia 2.- teléfono celular color plata con logotipo de una manzana, y una funda de platico color naranja y una estampa religiosa. Indicio 3-un aparato de comunicación color negro con la leyenda sonim y un estiquer con el número 8333919841. Indicio 4.-seis fajas de billetes de la denominación 500 pesos mexicanos, cada una uno con la cantidad de 100 billetes amarrados con una liga de plástico, dando una cantidad de $300,000.00 pesos mexicanos, además del vehículo marca jeep, tipo rubicon, color negro, cinco puertas, sin placas de circulación, con número de serie 1C4JJXR60PW698585. No obstante que hasta el momento resulta necesario llevar a cabo diversas diligencias en virtud de que el objetivo primordial es contribuir a alcanzar el esclarecimiento de la verdad histórica dentro del presente procedimiento, garantizar la eficacia de la presente Investigación, así como dejar a salvo los derechos de las partes para efecto si así lo consideran pertinente, ofertar pruebas periciales respecto al hecho que nos ocupa por lo que resulta necesario decretar el aseguramiento indicios y vehículo antes mencionados, los cuales deberán permanecer

bajo observancia legal de esta Unidad General de Investigación 2 de esta Ciudad, a fin de que no de que no se altere, destruya o desaparezca. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 129, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Así lo acordó y firma el Licenciado ARNALDO PÉREZ CORONADO, Agente del Ministerio Público Comisionado a la Unidad General de investigación 2.---

En este orden de ideas, se hace del conocimiento que de conformidad al numeral 231 del Código Adjetivo de la materia, que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, y que cuenta con un término de noventa días naturales siguientes a la notificación por Edictos, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, de no hacer en el término concedido los bienes descritos en supra líneas causarán abandono a favor del Gobierno de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO COMISIONADA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA**.- **MARIBEL GARRIDO MARTÍNEZ**.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

Toda persona que por algún motivo tenga conocimiento del contenido del presente y en su caso de sus anexos, deberá abstenerse de difundirlo por cualquier medio y adoptar las medidas necesarias para evitar su publicidad.
Fundamento: artículo 9 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 2 fracción XIII de su Reglamento, 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y demás relativos y aplicables.

R. AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

LICITACIÓN PÚBLICA
(NORMATIVIDAD ESTATAL).

CONVOCATORIA 004/2025

Cd. Río Bravo, Tam. a 09 de septiembre del 2025

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad a lo establecido en el artículo 35, fracción I y artículo 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública de las siguientes obras que se llevarán a cabo en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas:

No. DE LICITACIÓN PÚBLICA	COSTO DE LAS BASES.	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES.	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
FAISMUN/2025/33011-LP	$ 2,500.00	15/sept/2025	15/sept/2025 A las 11:00 hrs.	18/sept/2025 A las 11:00 hrs.	25/sept/2025 A las 11:00 hrs.
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.		**FECHA DE FALLO**	**FIRMA DEL CONTRATO**	**FECHA DE INICIO DE TRABAJOS**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**
REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CIRCUITO DE LA CALLE ZARAGOZA ENTRE CALLE FRANCISCO VILLA Y CALLE ALAMO DEL KM 0+070 AL KM 0+470 EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS.		29/sept/2025 A las 11:00 hrs.	01/oct/2025 A las 11:00 hrs.	02/oct/ 2025	30 días naturales.

Las BASES DE LA LICITACIÓN, a través de las cuales se instruye a los LICITANTES la forma en que deberán integrar sus propuestas se obtendrán mediante un pago por gastos de recuperación y se encuentran disponibles para su consulta y adquisición a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y hasta el día indicado; en: Las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicadas en el edificio de la Presidencia Municipal, con domicilio en calle Plaza Hidalgo S/N, Zona Centro, Cd. Río Bravo, Tamaulipas, tel. (899) 934-00-20 ext. 154 en horario de 8:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

El costo para adquirir las bases es por la cantidad de $ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la forma de pago podrá ser realizado a favor del Municipio de Río Bravo Tamaulipas en ventanilla de la Tesorería Municipal.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del Contrato objeto de esta LICITACIÓN, se aplicarán recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (RAMO 33**),** autorizados mediante el Periódico Oficial publicado el día 28 de febrero de 2025.

En virtud de que el origen de los recursos económicos con que se cubrirán las erogaciones que se deriven de la adjudicación del Contrato objeto de esta LICITACIÓN se consideran como "Locales", regirá esta LICITACIÓN y los actos que se deriven de la misma, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

El idioma en el que deberán integrar sus propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.

La SOPDUMA otorgará un anticipo del 30% del monto del Contrato, de conformidad con lo establecido en los Artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio relacionar los Contratos de Obra ejecutados tanto públicos como privados que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también deberán indicar los Contratos de Obra que tengan en proceso de ejecución, aunque no sean similares a la obra en concurso. En caso de no tener contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.

La capacidad financiera deberá ser comprobada mediante copia fotostática de los documentos que acrediten la misma, como: declaración fiscal que incluya estados financieros dictaminados.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

Copia de Comprobante de Pago expedido por la convocante.

Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación.

Declaración bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del Contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

Acreditación de la existencia y personalidad jurídica:

A. PERSONAS FÍSICAS:

A.1 Escrito mediante el cual la persona física manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante.

A.2 Copia simple de la Identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma.

B. PERSONAS MORALES:

Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

B.1 De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

B.2 Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Relación de obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas Deberán indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.

Manifestación de pertenecer o no a la Micro, Pequeña y Medianas Empresas (MIPMES) de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un 5% de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Adicionalmente deberá presentar formato de opinión positiva otorgado por el SAT; copia de la última declaración anual de impuestos; la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social y la opinión positiva del IMSS.

Una vez Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los LICITANTES, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las BASES DE LA LICITACIÓN, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOPDUMA y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOPDUMA, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la proposición no sea menor o mayor al 15% del presupuesto base.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Si el LICITANTE injustificadamente y por causas imputables a él mismo no formaliza el Contrato que le fuera adjudicado, será sujeto de lo previsto en el Tercer Párrafo del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. No podrá formalizarse Contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Previamente a la firma del Contrato el LICITANTE ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato correspondiente.

Lo no previsto en las BASES DE LA LICITACIÓN y en el ejercicio del Contrato se sujetará a lo expresamente consignado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como a las demás disposiciones administrativas vigentes en esta materia.

ATENTAMENTE.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS**.- **ING. MARIO ALBERTO SAENZ PEÑA**.- Rúbrica.